

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0004764

RESOLUCION No. 08.G.IJ.

**Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL** el **18 de Julio de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.AMR.08.1.179 de 28 de Julio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

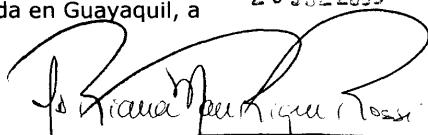
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PROMOCIONES LUJOR S.A. PROLUJOR** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

29 JUL 2008


**Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO**



Exp. Reserva 7201460
Nro. Trámite 2.2008.2384
AMR/